

» infierno; y se identifica de tal modo con la voluntad de Dios,
 » que nada le acongoja, ni los malos pensamientos, ni las
 » blasfemias, ni la incredulidad, ni, en una palabra, ninguna
 » de las tentaciones á que sucumbe: muy al contrario son, á
 » su modo de pensar, otros tantos medios de que Dios se vale
 » para purificar el alma. Cuando queda ya purificada, cuando
 » está íntimamente unida á Dios por el estado perfecto de la
 » oracion de *quietud*, ya no da cuenta á Dios de las *acciones*
 » mas criminales, no participa ya de lo que esté pasando en
 » esa casa de carne: la fornicacion, el adulterio, hasta la
 » misma desesperacion, pecados horribles para los que no han
 » llegado á la *quietud*, vienen á ser como actos indiferentes
 » para los verdaderos contemplativos que no contraen ya
 » mancha alguna de aquellos.» — Molinos hizo abjuracion de
 sus errores en hábito de penitente, en presencia de toda la
 corte y pueblo de Roma. Veremos mas tarde como sus errores
 sedujeron á uno de los mayores ingenios de los tiempos mo-
 dernos, que expió su ilusion con el mas noble ejemplo de su-
 mision á la Santa Sede.

32. Este fué el último acto del trabajoso pontificado de Inocencio XI. Este gran papa murió, lleno de años y de méritos, el 12 de agosto de 1689, despues de haber reinado trece años. El pueblo le invocó como santo y se disputó sus reliquias.

§ III. PONTIFICADO DE ALEJANDRO VIII (6 de octubre de 1689-1.º de febrero de 1691).

33. El cardenal Ottoboni, de edad de setenta y nueve años, fué dado por sucesor á Inocencio XI y tomó el nombre de Alejandro VIII. La ancianidad no habia destruido las fuerzas al nuevo papa: se conocia su prudencia rara, su perspicacia, su gran conocimiento de los negocios, la mansedumbre y moderacion de su carácter, que sabia unir á una firmeza prudente y razonable. Luis XIV creyó que le seria fácil concluir á su provecho las discusiones ocurridas entre la Francia y la Santa Sede. Se apresuró á renunciar por medio de la Santa Sede al derecho de *Franquicias*, que tantas borrascas habia promo-

vido. El duque de Chaulnes, enviado de Francia cerca de la Santa Sede, firmó esta supresion en nombre de su amo, y el monarca devolvió, en 1690, Aviñon y el condado Venesino al papa. Por su lado, el pontífice concedió al rey de Francia el derecho de nombrar los obispos de Metz, Toul, Verdun, Arras y Perpiñan, derecho no comprendido en el concordato de Leon X y Francisco I.

34. Pero estas concesiones no podian dar paz definitiva mientras no renunciase el rey á extender la *Regalia* en Francia, y cesase de mantener como ley del Estado la Declaracion de 1682. Alejandro VIII hizo vanos esfuerzos para determinarle á ello. Desde entonces comenzó á redactar su famosa bula *Inter multiplices*, que es la obra mas importante de su pontificado. « Constituido por el Señor, dice el papa, defensor » de los derechos eclesiásticos, reflexionando dia y noche sobre » los deberes de nuestro cargo, con amargura de corazon he- » mos elevado nuestras manos al Señor, y le hemos suplicado, » llorosos, nos ayude con su omnipotente gracia y nos haga » llenar dignamente el ministerio apostólico que nos ha sido » cometido. En consecuencia, oidos gran número de nuestros » venerables hermanos, los cardenales de la santa Iglesia romana; recibidas por Nos las deliberaciones de muchos doctores en teología y derecho canónico, que, especialmente » designados por Nos para examinar este punto, lo han examinado con toda la atencion posible, marchando por las » huellas de Inocencio XI, nuestro antecesor de feliz memoria, que ha *desaprobado, anulado y cancelado* todo cuanto se » ha hecho en la asamblea del clero de Francia en el asunto de » la Regalia, *con todo lo que de ello ha resultado*; queriendo » Nos, además, que se miren como muy especificados aquí los » actos de la asamblea de 1682, tanto en lo concerniente á la » *Regalia*, como en lo tocante á la *Declaracion sobre la autoridad eclesiástica*, así como todos los mandatos, decretos y » edictos relativos á esto, Nos declaramos, despues de madura » deliberacion y en virtud de la plenitud de la autoridad apostólica, que *todas las cosas*, y cada una de las *que han sido*

» hechas en la sobredicha asamblea del clero de Francia de 1682, » tanto en lo concerniente á la extension del derecho de Regalia, como en lo tocante á la Declaracion sobre la potestad » eclesiástica, y las cuatro proposiciones que contiene, han » sido de pleno derecho nulas, inválidas, ilusorias, plena y » enteramente destituidas de fuerza y efecto desde el principio; » que lo son aun, y lo serán perpetuamente, y que nadie está » obligado á observarlas todas ó alguna de ellas, aun cuando » hubiese mediado juramento de observarlas. Declaramos además que se han de mirar como no avenidas, y como si nunca » hubiesen existido: sin embargo, para mayor precaucion y » en cuanto necesario fuere, de nuestro propio motu, de ciencia cierta, despues de madura deliberacion y en virtud de la » plenitud de nuestro poder, desaprobamos, anulamos, invalidamos, cancelamos y despojamos plena y enteramente de » todo vigor y efecto los actos y disposiciones sobredichas, y » todas las demás cosas mencionadas, y protestamos ante Dios » contra ellas por su nulidad. »

35. Esta bula fué escrita y firmada desde el 4 de agosto de 1690. Sin embargo el papa se abstuvo de publicarla en esta época, esperando que Luis XIV se someteria sin que fuese necesario acudir á esta extremidad. Pero el 30 de enero de 1691, sintiendo los primeros síntomas de su muerte y viéndose á punto de comparecer ante el tribunal del Juez supremo, Alejandro VIII llamó á los cardenales, y les legó esta bula que fué como el testamento del pontífice moribundo. Dos dias despues dió su alma á Dios. No se puede negar en verdad que no sea imponente y solemne en alto grado esta condenacion del galicanismo que Alejandro VIII pronunció en su lecho de muerte. Gran número de escritores franceses han tomado ocasion de esto para vituperar la memoria del piadoso pontífice: no es extraño; porque son raros los culpables que bendicen y aprueban la sentencia del juez que los condena. Nosotros creemos que este acto de firmeza de Alejandro VIII ha hecho su corto pontificado uno de los mas importantes de la historia eclesiástica.

CAPITULO III.

SUMARIO.

- § I. PONTIFICADO DE INOCENCIO XII (12 de julio de 1691-12 de julio de 1700).
1. Eleccion de Inocencio XII. Bula *Romanum decet Pontificem* contra el abuso del nepotismo. — 2. Estado de la Inglaterra y la Francia en la época del pontificado de Inocencio XII. Paz de Riswick. — 3. Carta de Luis XIV á Inocencio XII, en la que el rey de Francia desaprueba los actos de la asamblea del clero de Francia en 1682, y declara que ha dado órdenes para la revocacion del edicto que se habia dado respecto de aquella. — 4. Carta de los obispos de Francia á Inocencio XII declarando nulos y no avenidos los decretos de 1682. — 5. Inocencio XII da las bulas de institucion canónica á los treinta y cinco obispos nombrados por Luis XIV, y consiente al derecho de *regalia* por todo el reino. — 6. Francisco de Salignac de la Motte-Fenelon. — 7. Madama Guyon. — 8. Libro de las *Máximas de los santos* por Fenelon. Estado de la cuestion agitada entre Bossuet y Fenelon. Desgracia de este último. — 9. Juicio del papa. Condenacion del libro de las *Máximas de los santos*. — 10. Sumision de Fenelon. — 11. Muerte de Inocencio XII. — 12. Victoria de Temeswar ó Zenta, ganada contra los Turcos por el príncipe Eugenio de Saboya Cariñan.
- § II. PONTIFICADO DE CLEMENTE XI (23 de noviembre de 1700-19 de marzo de 1721).
13. Carácter del siglo décimoctavo. — 14. Sucesion de Carlos II, rey de España. — 15. Antecedentes del cardenal Albani. — 16. Eleccion del cardenal Albani, que toma el nombre de Clemente XI. — 17. El duque de Anjou, nieto de Luis XIV, es proclamado rey de España y es llamado Felipe V. — 18. Guerra de sucesion de España de 1700 á 1713. Reveses de Luis XIV. Victoria de Denain, ganada por Villars contra el príncipe Eugenio. Tratado de Utrecht. Tratado de Rastadt. — 19. Investidura del reino de las dos Sicilias pedida á la vez á la Santa Sede por Felipe V, rey de España, y por el emperador de Austria Leopoldo I. — 20. Concesion política arrancada á Clemente XI por las armas imperiales. — 21. Intrusion del poder temporal de Saboya en los privilegios eclesiásticos. — 22. Abolicion del tribunal llamado de la *Monarquía siciliana* por Clemente XI. — 23. *Caso de conciencia*. — 24. Quesnel. *Reflexiones morales*. Quesnel ataca, en diversos libelos, al cardenal de Noailles, arzobispo de París. — 25. Bula de Clemente XI *Vineam Domini Sabaoth*. — 26. *Problema eclesiástico* sobre el libro de las *Reflexiones morales*. Critica situacion del cardenal de Noailles. Esfuerzos vanos de Bossuet para sacarlo de tan mala coyuntura. Decreto del papa Clemente XI. — 27. Bula *Unigenitus* que condena el libro de las *Reflexiones morales*. — 28. Acogida de la bula *Unigenitus* en Francia. — 29. Muerte de Luis XIV. — 30. Muerte de Bossuet. Leibnitz. — 31. Felipe de Orleans, regente de Francia. La Sorbona, el cardenal de Noailles, y otros prelados apelan de la bula *Unigenitus* al papa mejor informado Bula *Pastoralis*. Edicto de Felipe de Orleans que hace obligatoria en Francia la ejecucion de la bula *Unigenitus*. — 32. Cuestion de los ritos chinos. Bula *Ex illa*